

20202330795521

Al responder cite este número:
20202330795521

Bogotá D.C., 16-10-2020

Señor
CIUDADANO (A)
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20206000942652 de 2020 – Queja Archivo General de la Nación.

Respetado (a) Ciudadano (a):

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió por traslado de la doctora Laura María Palacios, Asesora Delegada de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, su solicitud radicada bajo el número del asunto, por medio de la cual manifiesta su inconformidad con ocasión del nombramiento del nuevo Director General del Archivo General de la Nación y algunas de las decisiones adoptadas durante su administración.

De acuerdo a lo anterior, en la medida que la naturaleza del cargo de Director General del Archivo General de la Nación es de libre nombramiento y remoción, corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE manifestarse sobre las circunstancias descritas, aspecto en el que la CNSC no tiene injerencia ni está llamada a intervenir; en consecuencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, se procederá a remitir su petición a dicho Departamento, por competencia.

Cordialmente,



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Proyectó: Mónica Mantilla N. 
Revisó: Iván Carvajal 
Revisó: Eder Rentería Moreno 

20202330795491

Al responder cite este número:
20202330795491

Bogotá D.C., 16-10-2020

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Director
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co

Asunto: Remisión radicado No. 20206000942652 de 2020 – Queja Archivo General de la Nación.

Respetado doctor Molano:

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió por traslado de la doctora Laura María Palacios, Asesora Delegada de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, la queja anónima radicada bajo el número del asunto, por medio de la cual un ciudadano manifiesta su inconformidad con ocasión del nombramiento del Director General del Archivo General de la Nación y algunas de las decisiones adoptadas durante su administración.

De acuerdo a lo anterior, en atención a la naturaleza del cargo en cuestión, es la Entidad que Usted dirige la competente para pronunciarse sobre las circunstancias descritas, aspecto en el que la CNSC no tiene injerencia ni está llamada a intervenir; en consecuencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado de queja citada, para los efectos pertinentes..

Cordialmente,



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Anexo: Un (1) archivo – Radicado No. 20206000942652 de 2020.

Proyectó: Mónica Mantilla N. 
Revisó: Iván Carvajal 
Revisó: Eder Rentería Moreno 